

Auto
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO No. 2018-00239-99
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.)
Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los memoriales que anteceden, se ordena oficiar al Fondo de Cesantías y pensiones PROTECCIÓN S.A., para que procedan a poner a disposición de este juzgado la suma correspondiente al 50% de las cesantías que posee el señor EDGAR JAVIER CARMONA SUÁREZ en dicho fondo, así mismo se requiere para que se haga una relación de los aportes que por concepto de cesantías han sido depositados en dicha cuenta individual así como los retiros que hayan realizado en dicho fondo así como del fondo de cesantías Horizonte, entidad en la que otrora estaba afiliado el demandado. Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 26-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA